CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002-2026.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 14 CON CALLE 7, CARRERAS 5 Y 6 CON CALLE 8, CARRERA 8A ENTRE CALLE 5 Y CARRERA 9 Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CALLE 6A ENTRE CARRERAS 8 Y 9, CALLE 6A CON CARRERA 14 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto sobre el cual se ejercerá la interventoría corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 14 CON CALLE 7, CARRERAS 5 Y 6 CON CALLE 8, CARRERA 8A ENTRE CALLE 5 Y CARRERA 9 Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CALLE 6A ENTRE CARRERAS 8 Y 9, CALLE 6A CON CARRERA 14 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META", que tiene como propósito mejorar las condiciones de prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico en sectores del casco urbano del municipio de Puerto Lleras, mediante la construcción de infraestructura para el abastecimiento de agua potable, la recolección y transporte de aguas residuales domésticas y el manejo y conducción de aguas lluvias.

El proyecto se localiza en la zona URBANA del municipio de Puerto Lleras, departamento del Meta, y se desarrolla en cinco (5) frentes o tramos de intervención:

Frente	Localización	Sistemas a construir
1	Carrera 14 con Calle 7	Acueducto y alcantarillado sanitario
2	Carreras 5 y 6 con Calle 8	Acueducto y alcantarillado sanitario
3	Carrera 8A entre Calle 5 y Carrera 9	Acueducto y alcantarillado sanitario
4	Calle 6A entre Carreras 8 y 9	Alcantarillado pluvial
5	Calle 6A con Carrera 14	Alcantarillado pluvial

La obra comprende aproximadamente 438,40 m de red de acueducto en tubería PEAD PE100 PN10 de 90 mm con diez (10) acometidas domiciliarias y diez (10) micromedidores; 427,26 m de red de alcantarillado sanitario en tubería PVC y de concreto de alta resistencia de 6" y 8", con ocho (8) pozos de inspección y once (11) cajas de inspección; y 213,22 m de red de alcantarillado pluvial en tubería de concreto de alta resistencia de 10" y 12", con nueve (9) sumideros y siete (7) pozos de inspección, además de las excavaciones, rellenos, manejo de aguas y reposición de pavimentos rígidos y flexibles necesarios.

El contrato de obra tiene un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.225.295.633), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, y beneficia a 31 viviendas, equivalentes a aproximadamente 155 habitantes del casco urbano.

El Interventor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y jurídico de la ejecución del contrato de obra, desde su etapa preliminar hasta el recibo final de las obras y el apoyo a su liquidación, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios, diseños, especificaciones, plazo y presupuesto aprobados.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La obra objeto de interventoría se contrata mediante el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026 del Municipio de Puerto Lleras, adelantado en la plataforma SECOP II, en el cual pueden consultarse el pliego de condiciones, el anexo técnico, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y demás documentos del proceso. Los estudios y diseños del proyecto fueron elaborados mediante la "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META", contrato Aceptación de Oferta No. 092 de 2025.

2.1 Alcance

El alcance de la obra a vigilar, conforme al presupuesto oficial del proceso de obra, se resume a continuación:

Componente	Actividad principal	Cantidad
Acueducto	Red en tubería PEAD PE100 PN10 RDE 17, D = 90 mm (suministro, instalación, prueba hidrostática y desinfección)	438,40 m
Acueducto	Válvulas de compuerta HD 3" con caja y anclaje / Tees, codos y uniones	3 und / 25 und
Acueducto	Acometidas domiciliarias PEAD 90 x 20 mm y micromedidores R200 1/2"	10 und / 10 und
Alcantarillado sanitario	Red en tubería PVC 6" y 8" y concreto de alta resistencia 6" y 8"	427,26 m
Alcantarillado sanitario	Pozos de inspección D = 1,20 m / Cajas de inspección 0,50 x 0,50 m / Sillas Yee y Yee	8 und / 11 und / 11 und
Alcantarillado pluvial	Red en tubería de concreto de alta resistencia 12" y 10"	187,04 m + 26,18 m
Alcantarillado pluvial	Sumideros 1,0 x 1,0 m en concreto 4000 PSI / Pozos de inspección D = 1,20 m	9 und / 7 und
General	Excavación mecánica y manual en conglomerado (h hasta 3,0 m)	1.551,29 m³
General	Rellenos: arena, gravilla, material seleccionado, sub-base y base granular	1.477,03 m³
General	Geotextil NT 2500	1.198,10 m²
General	Reposición de pavimento rígido (e = 0,15 m) / carpeta asfáltica (e = 0,07 m)	29,30 m² / 5,53 m²
General	Manejo de aguas en excavaciones (2 motobombas de 3" y 2 de 4")	4 equipos

El detalle de los ítems de pago del contrato de obra, cuyo control de cantidades y calidad corresponde al Interventor, es el siguiente:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**ACUEDUCTO**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	438,40
1.2	**DEMOLICIONES**		
1.2.1	Corte de pavimento rigido	M	15,96
1.2.2	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	5,99
1.3	**PAVIMENTOS**		
1.3.1	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m)	M2	5,99

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.4	**EXCAVACIONES**		
1.4.1	Excavación mecánica en conglomerado h<3.0m	M3	443,89
1.4.2	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	12,00
1.4.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	333,15
1.5	**RELLENOS**		
1.5.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	121,71
1.5.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	318,70
1.5.3	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	1,50
1.5.4	Sobreacarreo de materiales pétreos	M3/km	21317,74
1.6	**TUBERIA Y ACCESORIOS**		
1.6.1	Instalación de tubería PEAD PE100/PN10 para acueductos D=90mm	M	438,40
1.6.2	Suministro Tee 90 mm PE100 RDE17 PN16 (3")	UN	4,00
1.6.3	Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	3,00
1.6.4	Suministro acc codo PP agua 90 mm mecanico PN16 SAB	UN	9,00
1.6.5	Suministro acc unión PP agua 90 mm PN16 mecanico	UN	9,00
1.6.6	Suministro e instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	3,00
1.7	**DOMICILIARIAS ACUEDUCTO**		
1.7.1	Acometida domic. acued. PEAD 90mmx 20mm (3x1/2") (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	10,00
1.7.2	Suministro e instal. micromedidor de velocidad transm.mecánica, cuerpo metálico - chorro único clase 1/2" R200 (Inc. certificado calibración y acoples)	UN	10,00
2	**ALCANTARILLADO SANITARIO**		
2.1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	364,22
2.2	**DEMOLICIONES**		
2.2.1	Corte de pavimento rigido	M	9,38
2.2.2	Corte de pavimento flexible	M	10,50
2.2.3	Demolición de pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	5,53
2.2.4	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	4,94
2.3	**PAVIMENTOS**		
2.3.1	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m)	M2	4,94
2.3.2	Carpeta asfáltica, e=0.07m (incluye imprimación)	M2	5,53
2.4	**EXCAVACIONES**		
2.4.1	Excavación mecánica en conglomerado h<3.0m	M3	725,74
2.4.2	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	79,15
2.4.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	804,89
2.4.4	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	2,00
2.5	**RELLENOS**		

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
2.5.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	174,27
2.5.2	Relleno con gravilla	M3	28,81
2.5.3	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	586,23
2.5.4	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	2,61
2.5.5	Base granular tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	1,16
2.5.6	Sobreacarreo de materiales pétreos	M3/km	39350,66
2.5.7	Geotextil NT 2500 suministro e instalación	M2	259,03
2.6	**TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO**		
2.6.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	ML	58,17
2.6.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	ML	307,32
2.6.3	Tubería concreto alta resistencia D=6	ML	14,47
2.6.4	Tubería concreto alta resistencia D=8	ML	47,30
2.7	**DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO**		
2.7.1	Caja inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elab.en obra, h=0.70m , e=0.07m (inc. excavación, formaleta 1/3 usos)	UN	11,00
2.7.2	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 8 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	8,00
2.7.3	Suministro e instalación de YEE 20 X 15 CL.1 L 60CM	UN	3,00
2.8	**POZOS DE INSPECCIÓN**		
2.8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. tapa HD sist.seguridad)	UN	8,00
2.8.2	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	9,33
2.8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	8,00
2.8.4	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto f'c = 28MPa elab. en obra)	UN	8,00
3	**ALCANTARILLADO PLUVIAL**		
3.1	**PRELIMINARES**		
3.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	187,04
3.2	**DEMOLICIONES**		
3.2.1	Corte de pavimento rigido	M	32,72
3.2.2	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	18,37
3.3	**PAVIMENTOS**		
3.3.1	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m)	M2	18,37
3.4	**EXCAVACIONES**		
3.4.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	54,35
3.4.2	Excavación mecánica en conglomerado h<3.0m	M3	236,16
3.4.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	290,51

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
3.4.4	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	2,00
3.5	**RELLENOS**		
3.5.1	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	118,07
3.5.2	Relleno con gravilla	M3	119,37
3.5.3	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	4,60
3.5.4	Sobreacarreo de materiales pétreos	M3/km	13160,27
3.5.5	Geotextil NT 2500 suministro e instalación	M2	939,07
3.6	**TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO**		
3.6.1	Tubería concreto alta resistencia D=12	M	187,04
3.7	**SUMIDEROS**		
3.7.1	Sumidero aguas lluvias en concreto 4000 PSI reforzado elab. obra,e=0.20m, sec 1.0*1.0m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	UN	9,00
3.7.2	Tubería concreto alta resistencia D=10	M	26,18
3.8	**POZOS DE INSPECCIÓN**		
3.8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. tapa HD sist.seguridad)	UN	7,00
3.8.2	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	4,44
3.8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	7,00
3.8.4	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto f'c = 28MPa elab. en obra)	UN	7,00
4	**SUMINISTRO DE TUBERIA**		
4.1	**ACUEDUCTO**		
4.1.1	Suministro de tubería PEAD PE100/PN10 para acueductos D=90mm	M	438,40
4.2	**ALCANTARILLADO SANITARIO**		
4.2.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	58,17
4.2.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	307,32
4.2.3	Suministro Tubería concreto alta resistencia D=6	M	14,47
4.2.4	Suministro Tubería concreto alta resistencia D=8	M	47,30
4.3	**ALCANTARILLADO PLUVIAL**		
4.3.1	Suministro Tubería concreto alta resistencia D=10	M	26,18
4.3.2	Suministro Tubería concreto alta resistencia D=12	M	187,04

2.2 Localización

El Municipio de Puerto Lleras está localizado en la parte occidental del departamento del Meta, aproximadamente a 128 km de la ciudad de Villavicencio. Su cabecera urbana se encuentra en la margen izquierda del río Ariari, en las coordenadas 3° 17' de latitud norte y 73° 23' de longitud oeste, a una altura aproximada de 240 msnm. Limita al norte con los municipios de San Martín y Fuente de Oro, al sur con Puerto Rico, al oriente con Mapiripán y al occidente con Fuente de Oro, San Juan de Arama y Vistahermosa.

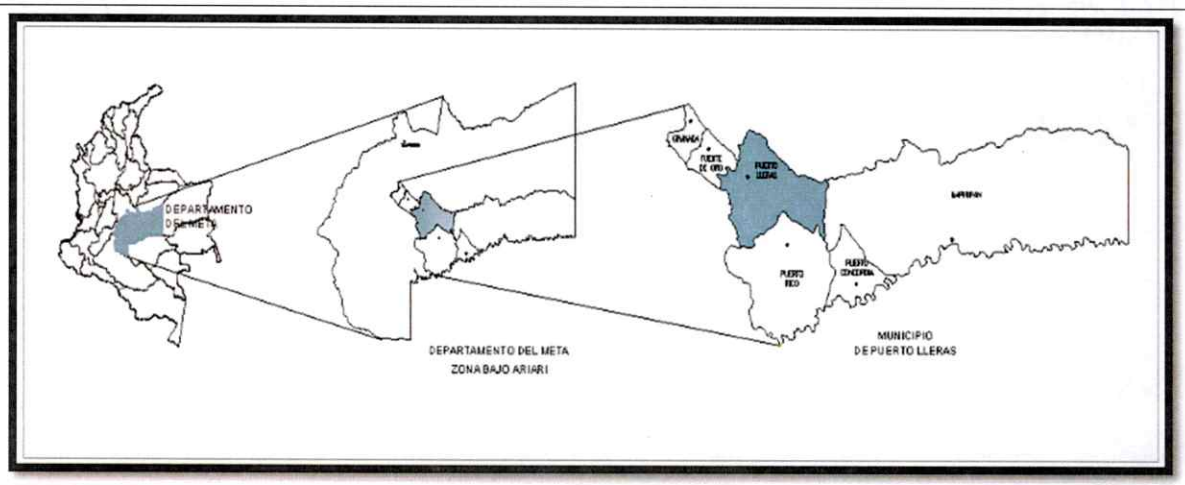


Ilustración No. 1. Ubicación geográfica municipio de Puerto Lleras



Ilustración No. 2. Localización especifica del proyecto

Los frentes de obra se localizan en el casco urbano, sobre las vías señaladas en el numeral 1, según se muestra a continuación:

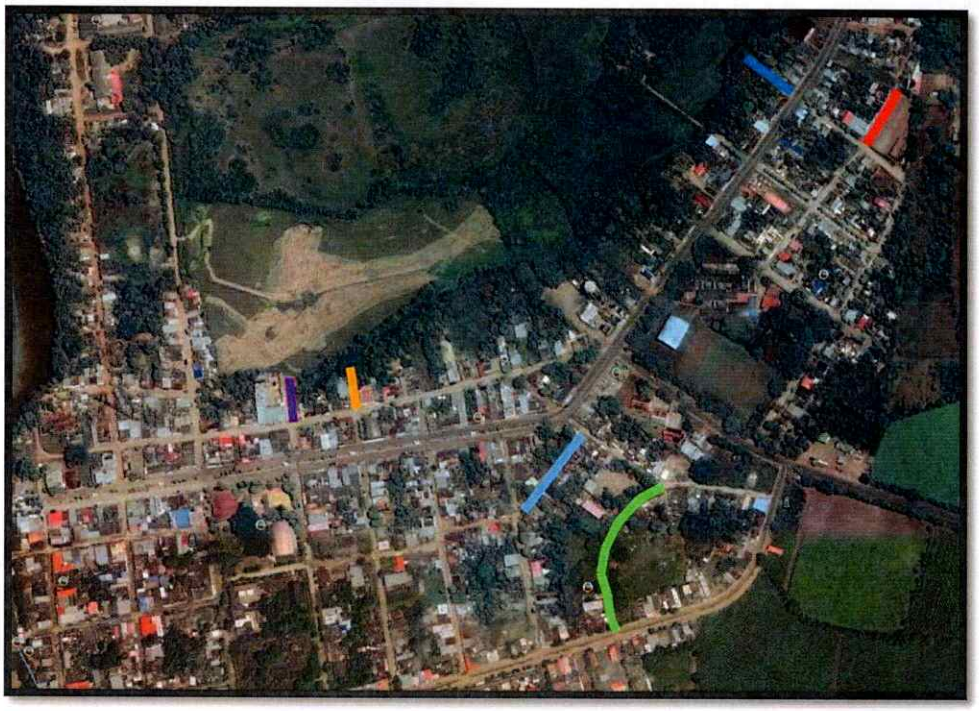


Figura 1.1 – Localización Google Maps Vías a intervenir



Figura 1.2. Calle 8 con Carrera 5



Figura 1.3. Calle 8 con Carrera 6



Figura 1.3. Carrera 8ª con Carrera 9



Figura 1.4. Calle 7 con Carrera 14



Figura 1.5. Carrera 14 con Calle 6ª



Figura 1.6. Calle 6ª entre Carreras 9 y 8

2.3 Condiciones técnicas de la solución

Para la estructuración del proyecto se realizaron levantamientos topográficos, catastro de redes existentes y estudio geotécnico, con los cuales se definieron los trazados, puntos de conexión, condiciones de excavación y relleno y los parámetros hidráulicos de las redes. La solución contempla tubería de concreto de alta resistencia en los tramos con recubrimientos menores a 1,20 m y tubería PVC en los de mayor profundidad, conforme al análisis de alternativas de los diseños. Todos los concretos (pavimentos, cajas, pozos, sumideros y anclajes) se elaboran en obra, con resistencias de 3000 PSI (21 MPa) y 4000 PSI (28 MPa) impermeabilizado, lo que exige un control de calidad riguroso por parte del Interventor.

2.4 Articulación con la planeación

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Puerto Lleras 2024–2027", línea estratégica "Transformemos la Infraestructura, el Ordenamiento Territorial y los Servicios Públicos", sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, productos 4003019 – Alcantarillados ampliados y 4003016 – Acueductos

ampliados (BPIN 2024505770059), y en el programa departamental "Acceso sostenible a servicios públicos". Las redes construidas permitirán, además, adelantar posteriormente intervenciones de mejoramiento y pavimentación vial sin afectar pavimentos consolidados.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

Etapa preliminar (desde la suscripción del contrato hasta el acta de inicio de la obra y primeros cinco días hábiles)

- Revisar integralmente los estudios y diseños, planos, especificaciones, cantidades, presupuesto y APU del contrato de obra, y emitir el informe inicial de que trata el artículo 35 de la Resolución 0330 de 2017, con las inconsistencias encontradas y las soluciones propuestas.
- Revisar y aprobar las hojas de vida del personal del contratista de obra, el programa de obra (diagrama de Gantt con ruta crítica), el flujo de inversión, el plan de inversión del anticipo (si se pacta), el plan de calidad, el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Manejo Ambiental y el plan de SST.
- Verificar la aprobación de las garantías del contrato de obra y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Elaborar las actas de vecindad (inventario del estado de viviendas, andenes, vías y redes existentes en el área de influencia) con registro fotográfico y fílmico.
- Verificar las fuentes de materiales, los sitios autorizados de disposición de sobrantes y RCD y la localización de redes existentes de otros servicios públicos.
- Suscribir el acta de inicio de la obra junto con el contratista y la Entidad.

Etapa de ejecución

- Control topográfico permanente con equipo propio: replanteo, ejes, cotas de batea, pendientes, profundidades de instalación y localización de acometidas, pozos, cajas y sumideros.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos mediante el plan mínimo de ensayos del numeral 7.3, inspección diaria de los frentes y liberación de cada actividad antes de iniciar la siguiente (zanja – cama de apoyo – instalación – prueba – relleno – reposición).
- Aprobación previa de tuberías, accesorios, válvulas, micromedidores, concretos, acero y materiales granulares, con certificados de conformidad o de calidad.
- Medición conjunta de cantidades de obra, elaboración de memorias de cálculo y aprobación de actas parciales únicamente por obra ejecutada y recibida a satisfacción.
- Seguimiento semanal de la programación y exigencia de planes de contingencia cuando se presenten atrasos.
- Concepto técnico y económico sobre mayores y menores cantidades, ítems no previstos y sus APU, modificaciones, suspensiones y prórrogas, sin autorizar su ejecución antes de la suscripción del documento contractual correspondiente.
- Seguimiento ambiental, social, de SST y de manejo de tránsito en todos los frentes; verificación de la disposición de RCD y sobrantes en sitios autorizados.
- Control financiero: balance presupuestal, actas de pago, manejo del anticipo (si se pacta) y verificación de los pagos de seguridad social y parafiscales del contratista de obra.

- Llevar la bitácora de obra, convocar comités semanales de obra e informar oportunamente a la Entidad los posibles incumplimientos (artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011).

Etapa de recibo y cierre

- Presenciar y aprobar las pruebas finales de funcionamiento: prueba hidrostática y desinfección de la red de acueducto, estanqueidad de tramos y pozos de alcantarillado sanitario y funcionamiento hidráulico del alcantarillado pluvial.
- Revisar y aprobar los planos récord (as built), el catastro georreferenciado de las redes construidas, los manuales de operación y mantenimiento y los certificados y garantías de equipos.
- Elaborar el acta de recibo final, el balance final de cantidades y financiero, coordinar la entrega de las redes al prestador del servicio, verificar la ampliación de la garantía de estabilidad de la obra y proyectar el acta de liquidación del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá de manera simultánea con el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría. El contrato se ejecutará en las etapas preliminar, de ejecución y de recibo y cierre descritas en el numeral 3, las cuales son consecutivas y están ligadas al avance del contrato de obra. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en caso de prórroga del contrato de obra, el contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo, ajustando su valor de manera proporcional.

5. FORMA DE PAGO

El **CONTRATISTA** recibirá del **CONTRATANTE**, la suma del cien por ciento del valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con el avance de la ejecución de la interventoría y en proporción al avance físico y financiero del contrato de obra, previa aprobación de los informes y certificación del supervisor, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Factura o Cuenta de Cobro. 2) Informes de actividades en donde se pueda verificar el avance de la ejecución. 3) Actas de Supervisión suscrita por las partes y el supervisor. 4) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones) En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. 5) Para el último pago se requerida de Acta de Liquidación del Contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, entregará al Interventor, a la firma del acta de inicio, en medio físico y digital (PDF y DWG cuando aplique), los siguientes documentos:

- Estudios y diseños de la Consultoría Aceptación de Oferta No. 092 de 2025: estudio técnico y diagnóstico de condiciones existentes, levantamiento topográfico, catastro de redes, estudio geotécnico, memorias de cálculo hidráulico y diseño de la alternativa.
- Planos de diseño, especificaciones técnicas de materiales y equipos.
- Presupuesto oficial detallado con análisis de precios unitarios (referencias AIM – Resolución No. 100-37-021 de 2025 y EDESA – Resolución No. 711 de 2025) y cronograma general de obra.
- Contrato de obra, garantías aprobadas, propuesta del contratista de obra y documentos del proceso LP-002-2026.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños , si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

En el presente proyecto los estudios y diseños son entregados por la Entidad; el contrato de obra no contempla etapa de diseño a cargo del contratista. En consecuencia, el Interventor revisará los diseños entregados, conceptuará sobre las inconsistencias que se identifiquen y sobre las modificaciones que proponga el contratista de obra, para decisión de la Entidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio, como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El Personal Clave Evaluable corresponde al Director de Interventoría y al Residente de Interventoría. Sus requisitos mínimos, conforme al artículo 39 de la Resolución 0330 de 2017, son los siguientes; los criterios adicionales que otorgan puntaje son los definidos en el Pliego de Condiciones:

Cargo	Cant.	Dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
Director de interventoría	1	50 %	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, o sanitario y ambiental, con matrícula profesional vigente.	N.A.	Diez (10)	Tres (3) en dirección de obra o de interventoría de proyectos de construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado
Residente de interventoría	1	100 %	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, o sanitario y ambiental, con matrícula profesional vigente.	N.A.	Cuatro (4)	Tres (3) como residente de obra o de interventoría en proyectos de construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Profesional SST / HSEQ (dedicación 100 %)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en ingeniería o áreas afines con licencia en SST vigente y curso de 50 horas del SG-SST.	N.A.	Tres (3) años	Como profesional SST, HSEQ o similar en mínimo un (1) contrato de obra civil o de interventoría de obra civil
2	1	Topógrafo inspector (dedicación 40 %)	Topógrafo, ingeniero topográfico o tecnólogo en topografía, con licencia profesional vigente.	N.A.	Tres (3) años	Como topógrafo en mínimo un (1) contrato de construcción o interventoría de redes de acueducto, alcantarillado u obras lineales
3	1	Cadenero – personal auxiliar técnico (dedicación 40 %)	Bachiller.	N.A.	Un (1) año	Como cadenero en obras civiles

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Equipos de la interventoría, condiciones técnicas de ensayos de laboratorio y maquinaria vinculada al proyecto

El Interventor deberá disponer, como mínimo, de los siguientes recursos, contemplados en el presupuesto oficial de la interventoría:

Recurso	Características mínimas	Uso en la interventoría
Oficina y gastos de oficina	Oficina con servicios públicos, comunicaciones, equipo de cómputo, impresora, papelería y software de oficina e ingeniería.	Gestión administrativa, archivo y elaboración de informes.
Equipo de topografía	Estación total y nivel de precisión con certificados de calibración vigentes, con su personal.	Verificación de replanteo, cotas de batea, pendientes y cantidades.
Laboratorio de suelos, concretos y materiales	Laboratorio independiente del contratista de obra, con equipos calibrados; incluye toma de muestras, ensayos e informes de resultados.	Ejecución del plan mínimo de control de calidad.
Vehículo	Vehículo de 1.300 cc a 2.000 cc con conductor, combustible, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.	Desplazamiento entre frentes de obra, laboratorio y Entidad.
Equipos de registro y seguridad	Cámara o teléfono con GPS, flexómetros y elementos de protección personal para todo el personal.	Registro fotográfico georreferenciado y visitas seguras a la obra.

Plan mínimo de control de calidad a cargo del Interventor. Los ensayos de la interventoría son independientes de los que debe realizar el contratista de obra (artículo 35 de la Resolución 0330 de 2017) y sirven para verificar y aceptar o rechazar materiales y actividades. Las frecuencias son mínimas y deberán aumentarse cuando los resultados no sean satisfactorios o cambien las fuentes de materiales:

Material / actividad	Ensayo o verificación	Norma de referencia	Frecuencia mínima	Criterio de aceptación
Concreto 3000 y 4000 PSI elaborado en obra	Diseño de mezcla	NTC / ACI 211.1	Uno por tipo de concreto, antes de iniciar vaciados	Aprobado por la interventoría
Concreto	Asentamiento	NTC 396	En cada toma de muestras y en cada mezcla que genere duda	Según diseño de mezcla aprobado
Concreto	Cilindros y resistencia a la compresión a 7 y 28 días	NTC 550, NTC 673, NSR-10 C.5.6	Una muestra por día de vaciado y por cada 40 m^3 o fracción, por tipo de concreto	f'c 21 MPa y 28 MPa, criterios NSR-10 C.5.6.3
Acero de refuerzo	Certificado de calidad; tracción y doblamiento si no hay certificado	NTC 2289	Por lote despachado	fy = 420 MPa
Material seleccionado, sub-base y base	Granulometría y límites de Atterberg	INV E-213, INV E-125, INV E-126	Uno por fuente y por cada cambio de fuente	Especificación del ítem
Material seleccionado, sub-base y base	Proctor modificado	INV E-142	Uno por fuente y tipo de material	Referencia para densidad en campo
Sub-base y base granular	CBR y desgaste en máquina de Los Ángeles	INV E-148, INV E-218	Uno por fuente de material	Especificación AIM / INVÍAS del ítem

Material / actividad	Ensayo o verificación	Norma de referencia	Frecuencia mínima	Criterio de aceptación
Rellenos compactados	Densidad en el terreno (cono de arena o densímetro nuclear)	INV E-161 / INV E-164	Un ensayo por capa cada 50 m de zanja y uno por capa en cada pozo, caja y sumidero	≥ 95 % del Proctor modificado bajo calzada, o lo que fijen las especificaciones
Carpeta asfáltica MDC-2	Espesor, temperatura de colocación y compactación	Especificaciones INVÍAS / AIM del ítem	En cada frente de reposición	e = 0,07 m compactado
Tuberías, accesorios y válvulas	Certificado de conformidad e inspección visual y dimensional	Resolución 0501 de 2017; NTC aplicables	Por lote despachado	Producto certificado, sin daños
Red de acueducto PEAD	Inspección de uniones y prueba hidrostática	Resolución 0330 de 2017, fabricante y prestador	100 % de la red, por tramos	Sin fugas ni pérdidas de presión superiores a la tolerancia
Red de acueducto PEAD	Lavado, desinfección y calidad del agua (cloro residual y coliformes)	Res. 0330 de 2017, Res. 2115 de 2007	Antes de la puesta en servicio	Cumplimiento Res. 2115 de 2007
Alcantarillado sanitario y pluvial	Nivelación de cotas de batea y pendientes	Planos de diseño, Res. 0330 de 2017	100 % de tramos pozo a pozo	Tolerancias de especificación
Alcantarillado sanitario	Prueba de estanqueidad de tramos y pozos	Res. 0330 de 2017, especificaciones del prestador	100 % de los tramos	Sin pérdidas superiores a las admisibles
Micromedidores	Certificado de calibración	NTC-ISO 4064, laboratorio acreditado ONAC	100 % de los medidores	R200, 1/2"

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

La maquinaria mínima exigida al contratista de obra, que deberá verificar el Interventor en cuanto a disponibilidad, estado de funcionamiento y edad (modelos dentro de los veinte (20) años anteriores al cierre de la licitación), es la siguiente: una (1) retroexcavadora, un (1) minicargador, una (1) mezcladora de concreto y una (1) volqueta, además de las motobombas de 3" y 4" para el manejo de aguas y los equipos de compactación requeridos.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Los frentes de obra se ubican en vías urbanas con pavimento rígido y flexible y con tránsito vehicular y peatonal permanente, con viviendas y comercios a los que debe garantizarse el acceso durante las obras.
- El municipio se encuentra a unos 240 msnm, con clima cálido y temporada de lluvias que puede afectar las excavaciones; el presupuesto contempla manejo de aguas en excavaciones con

motobombas, lo que evidencia la presencia de nivel freático que el Interventor debe considerar en el control de zanjas y rellenos.

- Existen redes de servicios públicos en operación en los sectores a intervenir, que deben ser identificadas y protegidas; las nuevas redes deben interconectarse con los sistemas existentes en coordinación con el prestador del servicio.
- El proyecto no requiere licencia ambiental y no interviene áreas de conservación ni zonas de protección ambiental; la autoridad ambiental con jurisdicción es Cormacarena.
- Por tratarse de vías del casco urbano, no se prevé afectación de territorios colectivos de comunidades étnicas legalmente constituidos; en todo caso, el Interventor verificará esta condición durante la etapa preliminar.
- El acceso al municipio se realiza por vía terrestre desde Villavicencio (aproximadamente 128 km); los materiales pétreos provienen de fuentes externas, por lo que el presupuesto de obra incluye sobreacarreo.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden

en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

Adicionalmente, el Interventor verificará y aprobará previamente las fuentes de materiales que seleccione el contratista de obra, las cuales deberán contar con título minero y permisos ambientales vigentes, y las someterá a los ensayos de aceptación antes de su uso en la obra.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

El Interventor verificará que el contratista de obra instale, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, las vallas informativas conforme a la reglamentación vigente, y que mantenga en cada frente de trabajo la señalización, cerramientos, demarcación, iluminación nocturna, pasos peatonales seguros y rampas de acceso temporal a los predios, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito aprobado y el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte, desde el acta de inicio hasta el recibo final de las obras.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor hará seguimiento y control a la obtención y cumplimiento, por parte del contratista de obra, de los siguientes permisos y autorizaciones:

- Plan de Manejo de Tránsito y autorización de ocupación temporal del espacio público y de las vías, ante la Secretaría General del Municipio.
- Disposición de sobrantes de excavación y residuos de construcción y demolición en sitios autorizados, conforme a la normativa ambiental y a los requerimientos de Cormacarena.
- Títulos mineros y permisos ambientales de las fuentes de materiales utilizadas.
- Coordinación con el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado para interconexiones, suspensiones programadas del servicio y conexiones domiciliarias.
- El proyecto no requiere licencia ambiental individual.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor verificará que la obra se ejecute conforme a las siguientes normas y directrices técnicas:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificada por la Resolución 0799 de 2021.
- Resolución 0501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamento técnico de tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y normas NTC 550 y NTC 673 para el control del concreto.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería, normas ASTM y ACI aplicables.

- Especificaciones técnicas de construcción de EDESA y de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) asociadas a los ítems del presupuesto, y planos de diseño, que prevalecen en localización, cotas, pendientes y diámetros.
- Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua para consumo humano), para la verificación de la desinfección de la red de acueducto.
- Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) y Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y sus modificaciones, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

El Interventor aplicará el procedimiento general de interventoría del artículo 35 de la Resolución 0330 de 2017: (i) previo al inicio de cualquier actividad del contratista de obra, emitirá un informe inicial sobre los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, prediales, de permisos y técnicos del proyecto; (ii) durante la ejecución, verificará el cumplimiento de los términos contractuales y presentará informes periódicos sobre alcance, personal, avance técnico, ejecución financiera y componente ambiental, proponiendo soluciones anticipadas a las necesidades del contrato; (iii) garantizará el proceso de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los ensayos de control; y (iv) al terminar, verificará el cumplimiento de las especificaciones, alcances y objeto del proyecto.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

Los informes se presentarán con la siguiente periodicidad: informe inicial y plan de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio; informe semanal, el primer día hábil de cada semana; informe mensual o de corte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte o con cada acta parcial; informes extraordinarios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de hechos que afecten la ejecución; e informe final, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acta de recibo final de obra. El informe mensual contendrá como mínimo:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio reposan todos los documentos de los estudios y diseños de la "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META" (Aceptación de Oferta No. 092 de 2025), así como el anexo técnico, el presupuesto oficial y los APU del proceso de obra LP-002-2026, los cuales pueden ser consultados por los interesados.

En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Lleras – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

MARÍA FERNANDA MARTÍN GAITÁN
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

Proyecto: Harold Harley Rodriguez Sánchez / Profesional contratista
Aprobó: María Fernanda Martín Gaitán / Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico